



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ACTA DE LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 09 de 2019

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GAMA - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	FUNDACION Y CULTURA - FUNDYCULTURA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE HACIENDA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE XX CERTAMEN GANADERO Y EQUINO, XIV FESTIVAL DEL TORBELLINO Y HOMENAJE AL CAMPESINO GAMENSE
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 284.731.658
ADICION AL CONVENIO	\$12.150.000
NUMERO CDP	2019000140- 2019000632
NUMERO CDP DE LA ADICION	2019000675
NUMERO RP	2019000802- 2019000803
NUMERO RP DE LA ADICION	2019000914
PLAZO DE EJECUCION:	10 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION:	25 /10/2019
FECHA DE INICIO:	25/10/2019
FECHA DE ADICION:	31/10/2019
FECHA DE TERMINACION	04/11/2019
SUSPENSION:	NO HUBO
ACTA FINAL:	05/11/2019
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
GARANTIAS:	DESDE EL 25-10-2019- HASTA EL 15-11- 2019
GARANTIAS: ADICION	DESDE EL 25-10-2019- HASTA EL 15-11-2019
APROBACION DE LAS POLIZAS: ADICION	

Entre los suscritos a saber, ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ, mayor de edad, vecino del Municipio de Gama-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.375.962 en su calidad de Alcalde Municipal de Gama y como tal representante legal del mismo, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, quien para la presente liquidación se denominará EL MUNICIPIO, y el Doctor JULIAN JAVIER BORRAEZ GAONA secretario de Hacienda en su calidad de Supervisor y FUNDACION Y CULTURA - FUNDYCULTURA identificado con NIT 901128823-4 Representada Legalmente por MONICA LILIANA CARVAJAL RANGEL hemos convenido liquidar el convenio de cooperación No. 09 de 2019 de fecha 25 de Octubre de 2019. Que una vez ejecutado el convenio de cooperación en un cien por ciento (100%), según el informe suscrito por el supervisor del convenio de cooperación de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes de común acuerdo proceden a liquidarlo en forma definitiva, mediante la suscripción de la presente acta, así:

BALANCE GENERAL

BALANCE FINANCIERO

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	286.231.658
ADICIONES EN VALOR	12.150.000
VALOR FINAL EJECUTADO	298.381.658
VR. ANTICIPO	136.290.829



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



PAGO FINAL AL CONTRATISTA	284.731.658
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

ESTADO JURIDICO

SUSPENSIONES	NO
PRORROGAS	NO
MULTAS	NO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO	NO
CADUCIDAD	NO

ESTADO GARANTIAS

TIPO DE GARANTIA	POLIZA DE SEGUROS	No. 51-44-101013508	No. 33-44-101013508	
COMPANIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO	N/A	N/A	
		SUMA ASEGURADA ACTUAL	SUMA ASEGURADA ANTERIOR	
CUMPLIMIENTO	Desde 25/10/2019 hasta 15/03/2020	\$59.676.331.60	\$57.246.331.60	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Desde 25/10/2019 hasta 15/03/2020	\$149.190.829.00	\$143.115.829.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 25/10/2019 hasta 15/11/2020	\$29.838.165.80	\$28.623.165.80	

CLAUSULA PRIMERA: Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del CONVENIO DE COOPERACION No. 09 de fecha 25 de Octubre de 2019 quedan a PAZ Y SALVO una vez cancelado el saldo pendiente por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) CLAUSULA SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y que el acta constara los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas. CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del CONVENIO DE COOPERACION No. 09 de fecha 25 de Octubre de 2019 y de la presente acta de liquidación por considerar que esta última contiene la totalidad del acuerdo de las mismas. CLAUSULA CUARTA: Una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el supervisor, manifiesta que el Municipio de Gama recibe a entera satisfacción el cumplimiento del objeto del contrato, razón por la cual recomienda, la aprobación de la presente Acta de Liquidación. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA DE LIQUIDACION: a) Los documentos soporte para la elaboración del contrato de CONVENIO DE COOPERACION No. 09 de fecha 25 de Octubre de 2019 CLAUSULA SEXTA. En consecuencia EL CONTRATISTA, manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el MUNICIPIO DE Gama, respecto a los recursos asignados al Contrato de prestación de servicios y se compromete a atender cualquier reclamación o reparación que resulte en las Actividades realizadas de acuerdo al Objeto del Contrato de prestación de servicios. CLAUSULA SEPTIMA: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en el Municipio de Gama Departamento de Cundinamarca, a los Catorce (14) días del mes de noviembre de 2019.

ALCALDE MUNICIPAL

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ

EL CONTRATISTA.

FUNDACION Y CULTURA - FUNDYCULTURA

JULIAN JAVIER BORRAEZ GAONA
EL SUPERVISOR